ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2024.
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	**ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ**
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM	SI APLICA
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto de la Contratación:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y AVALUO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA.**
Presupuesto Oficial:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2024000560 05 de noviembre de 2024
Imputación Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Plazo de ejecución del contrato:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso la Secretaria General y de Gobierno

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1. Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, consumir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
3. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo.
4. Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.
5. Que son funciones del alcalde municipal de Guateque en relación con la administración municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.
6. Que, el municipio en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la

destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme a los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

7. Dentro de las funciones que corresponde asumir a la administración están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.
8. Que El municipio, es propietario de los siguientes vehículos automotores:

ITEM	VEHICULO CLASE	MARCA	PLACA	CHASIS	MOTOR	MODELO
1	BUSETA	CHEVROLET NPR	OIL767	9GCNPR71PYB114109	700825	2000
2	CAMIONETA CAMPERO	FORD	OXD262	AJU2VP12734		1997
3	UNIDAD MEDICA	KIA	OXD285	KNCWE51121K019908	SH058151	2001
4	CAMIONETA BLAZER	CHEVROLET	OXD295	8ZNDT13W2VV386586	2VV386586	1997
5	AMBULANCIA	MITSUBISHI	OXD238	P13WHLCLRRB0522	4G63QM2205	1994
6	VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	OXD254	CM96620213	9LN04866	1996
7	BUSETA	HYUNDAI HD 78	OCJ659	KMFGA17PPBC901248	D4DDA454455	2011
8	VOLQUETA	CHEVROLET	OXD209	CM703516	02WG05028	1987
9	CAMPERO	CHEVROLET	OXD210	US891205	512833	1988

Sin embargo, estos vehículos y maquinaria se encuentran fuera de funcionamiento hace varios años y el municipio no cuenta con el presupuesto suficiente para contratar la respectiva de reparación de dichos vehículos, además, de la demanda económica que establece la ley en temas de seguro obligatorio, revisión tecno mecánica y mantenimiento periódico que es menester realizar para su correcto funcionamiento. Por tal razón el municipio de Guateque - Boyacá, mediante el Comité de Bajas realizado el día 26 de Septiembre de 2024 recomendó lo siguiente "….*En consideración a lo anterior y en cumplimiento del Articulo 4 literal b, de la resolución 440 de 2024 "Gestionar las acciones requeridas para realizar la evaluación de aquellos bienes que lo requieran a partir de consultas técnicas, comerciales, contables de personal experto, entre otros cumpliendo con los parámetros establecidos en las normas aplicables vigentes." El comité acuerda por unanimidad iniciar el proceso contractual para realizar el análisis técnico y el avalúo de los mismos, esto con el fin de adelantar el proceso y establecer los precios comerciales de los bienes, ya que contablemente no existe un valor fiable; a su vez, de esta manera el análisis técnico estará ligado al avalúo, teniendo una mejor objetividad en la toma de decisiones por parte del comité…..".* Por lo anterior es necesario iniciar el proceso contractual para realizar el análisis técnico y el avalúo de los vehículos objeto de baja, para que el comité evaluador de abajas del municipio tenga los respectivos soportes para continuar el proceso.

9. Que el Decreto 1082 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. *"Establece Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente: "1.- La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio,*

peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. 2.- Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros."" Y, teniendo en cuenta el alto grado de deterioro de los mismos, no es posible estimar el valor de los vehículos conforme al numeral , por lo tanto es necesario realizar el avalúo de los vehículos para obtener un valor fiable de los bienes

10. Teniendo en cuenta lo argumentos antes expuestos y conforme al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.
11. Que conforme a lo anterior y partiendo de que los servicios que no son ofrecidas ni están disponibles en T.V.E.C, motivo por el cual la modalidad de selección del contratista apropiado será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto. 1510 de 2013, sin utilizar la plataforma T.V.E.C
12. Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir el contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y AVALUO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA.** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de la ley 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normativa vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y AVALUO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801415	Investigación de Mercados	80141503	Previsión de precios de las mercancías
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505	Servicios de inspección de vehículos

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para el suministro de solicitados por la entidad.

El objeto del contrato será**: PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y AVALUO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA.** según las siguientes características técnicas:

El contratista deberá contar con los siguientes perfiles y cumplir las siguientes actividades:

1.- Para el caso del Avalúo, el perfil requerido debe contar con lo siguiente:

Persona Natural o Jurídica debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) en la Categoría #7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL "Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares." Ver Art 5 Decreto 556 de 2014, que de cumplimiento a la ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 del 2014.

2.- Para el caso del Diagnostico Automotriz, el perfil requerido es el siguiente:

El proponente deberá contar con mínimo: un (1) Ingeniero Mecánico con más de cinco (5) años de experiencia en mantenimiento, capacitación, y manejo de proyectos con cronogramas de mantenimiento de maquinaria y equipo automotor certificado por concesionario. Lo anterior teniendo en cuenta que, para Colombia Compra Eficiente, la definición de Mantenimiento es: Son las operaciones de **diagnóstico**, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Adicionalmente, deberá contar con un (1) Técnico en mantenimiento de equipo pesado o automotriz, con más de 2 años de experiencia en mantenimiento o valoración y reparación de vehículos.

Las actividades a realizar son las siguientes:

<table>
<tr><th>OPERACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>AVALUO</td><td>Realizar el Avalúo Técnico Comercial de los siguientes bienes:

<table>
<tr><th>VEHICULO CLASE</th><th>MARCA</th><th>PLACA</th><th>CHASIS</th><th>MOTOR</th><th>MODELO</th></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>CHEVROLET NPR</td><td>OIL767</td><td>9GCNPR71PYB114109</td><td>700825</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>UNIDAD MEDICA</td><td>KIA</td><td>OXD285</td><td>KNCWE51121K019908</td><td>SH058151</td><td>2001</td></tr>
<tr><td>AMBULANCIA</td><td>MITSUBISHI</td><td>OXD238</td><td>P13WHLCLRRB0522</td><td>4G63QM2205</td><td>1994</td></tr>
<tr><td>VOLQUETA</td><td>CHEVROLET KODIAK</td><td>OXD254</td><td>CM96620213</td><td>9LN04866</td><td>1996</td></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>HYUNDAI HD 78</td><td>OCJ659</td><td>KMFGA17PPBC901248</td><td>D4DDA454455</td><td>2011</td></tr>
</table>
Al finalizar el proceso de Avaluo según la normativa vigente, el Avaluador deberá generar un Informe para cada vehículo a full color por escrito y cd que contenga entre otros:
- Identificación del vehículo (Definición de Propiedad)
- Avaluó Comercial
- Avaluó sugerido para la venta por Enajenación a Titulo Oneroso
- Costos de reparación (Ver Diagnostico Automotriz generado por personal idóneo)
- Ficha Técnico-Mecánica del bien
- Registro Fotográfico</td></tr>
</table>

	- Toma de improntas - Metodología de inventario y avaluó utilizado - Valor de referencia – (reposición) - Vigencia del avaluó - Copia del RNA a la fecha de Generación del Informe - Informe de Actividades sustentado donde indique en orden cronológico el proceso realizado.
DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ	Realizar el Diagnostico Automotriz de los siguientes Vehículos:

VEHICULO CLASE	MARCA	PLACA	CHASIS	MOTOR	MODELO
BUSETA	CHEVROLET NPR	OIL767	9GCNPR71PYB114109	700825	2000
CAMIONETA CAMPERO	FORD	OXD262	AJU2VP12734		1997
UNIDAD MEDICA	KIA	OXD285	KNCWE51121K019908	SH058151	2001
CAMIONETA BLAZER	CHEVROLET	OXD295	8ZNDT13W2VV386586	2VV386586	1997
AMBULANCIA	MITSUBISHI	OXD238	P13WHLCLRRB0522	4G63QM2205	1994
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	OXD254	CM96620213	9LN04866	1996
BUSETA	HYUNDAI HD 78	OCJ659	KMFGA17PPBC901248	D4DDA454455	2011
VOLQUETA	CHEVROLET	OXD209	CM703516	02WG05028	1987
CAMPERO	CHEVROLET	OXD210	US891205	512833	1988

El diagnostico debe presentarse de la Siguiente manera: Un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Vehículo
- Introducción al vehículo: Se realizará una breve introducción del vehículo definiendo su estado general y su ubicación geográfica al momento de la toma de información.
- Evaluación de condición técnica: Incluye inspección general de los componentes de los equipos, debe contener mínimo una descripción detallada de los componentes Misceláneos, Motor, Sistema de Dirección, Sistema de Tracción, Sistema de Frenos, Sistema de Suspensión, Sistema de Tren de Potencia, Sistema Eléctrico, Lubricantes y consumibles. Cada componente debe desplegar sus diferentes ítems y descripción de los mismos, teniendo en cuenta que se debe segregar la mano de obra de los suministros. Y por último, debe ingresar el valor de los mismos con su respectiva cantidad, y las diferentes observaciones que se tengan frente al ítem.
- Valor de Suministro y Mano de Obra: Los precios de los ítems (mano de obra y suministro) deben ser ajustados a la realidad, y deben delimitar si el valor descrito incluye los diferentes tipos de estampillas, costos indirectos de transporte y logística, IVA, entre otros.
- Registro Fotográfico: Para el caso del registro fotográfico, debe incluir la placa de identificación, las tomas desde diferentes ángulos, y el registro fotográfico de los sistemas y componentes descritos.

	- Tabla Resumen de Costos: La tabla de resúmenes de costos deberá incluir el total de los costos de los sistemas y componentes evaluados, y adicionalmente un margen de imprevistos conforme al estado del vehículo. - Notas y Observaciones Finales: Al finalizar cada vehículo, deberá tener sus respectivas notas u observaciones enfocadas al proceso de baja y enajenación de bienes muebles, dando un claro concepto del estado del vehículo y una recomendación favorable o no favorable para la enajenación del bien, según sea el caso. - Firmas: Al finalizar cada diagnóstico, deberá ingresar la información de quien realizo la inspección y quien género o elaboro el informe, todos estos deben ir firmados por el Ingeniero Mecánico del perfil requerido descrito al inicio de este documento. Es de aclarar que, según informe técnico realizado por el municipio, existen vehículos que tuvieron mantenimientos en años inmediatamente anteriores, es deber del contratista realizar la respectiva búsqueda de la información y plasmar en formato tipo "NOTA Y OBSERVACION" el análisis correspondiente, de esta manera identificar si es necesario seguir con los respectivos mantenimientos preventivos o correctivos, o de lo contrario recomendar la baja del bien. Adicionalmente, deberá entregar un informe de actividades donde describa las operaciones realizadas en forma cronológica a lo largo del tiempo de ejecución, incluyendo registros fotográficos.

3.3.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato y toda la etapa contractual, siguiendo indicaciones, observaciones de la oficina de contratación de la entidad.
2. Entregar oportunamente los informes y productos de los servicios solicitados y entregarlos al área de Almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas y previa revisión del supervisor del contrato.
3. Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas de cada servicio estipuladas en la etapa de selección.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo o todas las observaciones hechas por la oficina de contratación.
5. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
6. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
7. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
9. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato, por parte del alcalde y el Supervisor del Contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas.

1. Realizar visita y/o inspección ocular para evaluar detalladamente cada máquina amarilla, Vehículo Automotor y mobiliario respecto a su estado físico y funcional, y demás variables a tener en cuenta en el proceso de avalúo, indicando igualmente al momento de entregar el documento técnico de avalúo, la georreferenciación de los bienes y fotografía digital a color de no menos de 7,2 megapíxeles.
2. Adelantar un proceso de avalúo razonable, el cual deberá ser sustentado en un estudio hecho bajo una metodología de investigación concertada con el supervisor del contrato, utilizando múltiples variables como lo son la investigación en el mercado, el estado de obsolescencia de los bienes, un diagnóstico de su funcionalidad o su estado de conservación.
3. Realizar diagnostico automotriz de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
4. Entregar un informe en medio físico y magnético en donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar el informe diagnostico resultante de las actividades contractuales al supervisor del contrato, presentando la socialización de dicho documento al supervisor del contrato.
6. Cumplir con todas y cada una de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el proceso de inspección de los bienes, ya que los vehículos se encuentran en alto grado de deterioro.
7. Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones previstas en el presente estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección.
8. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.
9. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, el programa de trabajo y/o valor pactado, los servicios que presenten deficiencias en su ejecución.
10. Cumplir con los plazos de ejecución de trabajos ofertados e incorporados en el contrato.
11. Presentar a la supervisión los informes que sean solicitados en los tiempos establecidos para el caso, especificando los servicios que fueron prestados.
12. Reportar en forma inmediata al municipio las situaciones que demanden su solución.
13. Garantizar que se cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplado en la invitación pública del presente proceso contractual y este documento.
14. Realizar el pago oportunamente de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA: los lugares y fechas se coordinarán con el supervisor del contrato.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICON TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
BANCO DE PROYECTOS	X		N/A
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO	X		N/A

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DIEZ (10) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de Suministro será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTI 1	COTI 2	COTI 23	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	AVALUO	1	$ 4.000.000,00	$ 4.300.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.933.333,33	$ 3.933.333,33
2	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ	1	$ 6.000.000,00	$ 6.500.000,00	$ 5.700.000,00	$ 6.066.666,67	$ 6.066.666,67
VALOR TOTAL							$ 10.000.000,00

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Secretaría General ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido los Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
05/11/2024	DIS-2024000560	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas de servicios de producción / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	($10.000.000) M/CTE

3.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

3.9. LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
3. RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según regimen legal vigente.
4. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según regimen legal vigente.
5. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
6. ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
7. APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).
2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2)
3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.
4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso.
5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.
11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.
13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).
14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4).
15. Documentos que Acrediten la Capacidad técnica para la ejecución del contrato.
16. Propuesta económica.

5.2. EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de UN (01) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía, o en su defecto, relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o maquinaria, por un valor igual o superior a (2.0 VECES) el presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía.

Para acreditar la experiencia especifica con entidades privadas deberá anexar:

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.

- Factura que cumpla con los requisitos legales y esté debidamente registrada ante la DIAN, se verificara mediante QR o código de la factura.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

Deberá anexar copia de los contratos y/o Actas de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
  Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

Especificaciones técnicas (Anexo 6), diligenciado y firmado.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total incluido impuestos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						contratista que establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato).	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS.	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y	Una vez se firme el Contrato.

					o el Supervisor si ya se ha constituido	requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación).	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Municipio designara a **ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ**, cuyo cargo es **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP

Se suscribe,

ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ
Secretaria General y de Gobierno

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE DE 2024
CARGO:	Apoyo a la Secretaria General y de Gobierno	Asesor Contratación	Secretaria General
NOMBRE:	Jhonatan Stevens Moreno Guerrero	M&A ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	Alba Cecilia Díaz Hernández